



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 00052 DE 08 ENE 2026

«Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 03170 del 17 de diciembre de 2025 "Por la cual reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"»

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus funciones, en especial de la delegación conferida mediante el artículo 4 de la Resolución No 03096 del 09 de diciembre de 2025, la cual modifica el artículo 8 de la Resolución 00031 de 2025, la Resolución No 03155 del 17 de diciembre 2025, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de diciembre de 2025 el Subdirector General De Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, expidió la Resolución No. 03170 del 17 de diciembre de 2025 "Por la cual se reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025".

Que, mediante la citada Resolución se reconoció el gasto y se ordenó el pago de un pasivo exigible - vigencia expirada por valor de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$516.653.212)** adeudados al **MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 395 FIP de 2021, suma que será atendida con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14725 del 06 de octubre de 2025, rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

Que, en el ARTÍCULO 3 de la citada resolución se estableció "Comunicar la presente resolución a los grupos internos de trabajo de Presupuesto, Cuentas por Pagar, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Financiera del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, así como a la Dirección de Infraestructura y Hábitat y al supervisor del Convenio Interadministrativo 625 FIP de 2021, para lo de su competencia."

Que por error involuntario en el artículo 3 se digitó número de convenio errado "625 FIP de 2021", siendo lo correcto el 395 FIP de 2021.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo 3 de la Resolución No. 03170 del 17 de diciembre de 2025, con el fin de corregir el número del convenio.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), permite corregir los errores formales, señalando: "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada



Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. **00052** DE 08 ENE 2026

«Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 03170 del 17 de diciembre de 2025 "Por la cual reconoce el gasto y se ordena el pago de un Pasivo Exigible - Vigencias Expiradas con cargo al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL, para la vigencia fiscal de 2025"»

o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CORREGIR el artículo 3 de la Resolución No. 03170 del 17 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

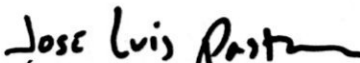
"Artículo 3: Comunicar la presente resolución a los grupos internos de trabajo de Presupuesto, Cuentas por Pagar, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Financiera del Departamento Administrativo de Prosperidad Social, así como a la Dirección de Infraestructura y Hábitat y al supervisor del Convenio Interadministrativo 395 FIP de 2021, para lo de su competencia."

ARTÍCULO 2: Las demás artículos de la resolución No. 03170 del 17 de diciembre de 2025 se mantienen incólumes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ LUIS PASTANA PALACIO
Subdirector General de Programas y Proyectos

Proyectó: Wilson Santiago Casas -Coordinador GIT - Dirección Infraestructura y Hábitat *Wilson S. Casas*
Revisó y aprobó: Edith Cely Gutiérrez - Jefe Oficina Financiera (E) *Edith Cely*
Revisó y aprobó: Paola María Miranda Morales- Directora de Infraestructura y Hábitat *Paola Miranda*
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Quintero -Jefe Oficina Jurídica *Andrés Felipe Quintero*